



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 362.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL EMBAJADOR JOSÉ ANTONIO DOS SANTOS, DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA MULTILATERAL, Y DEL SEÑOR CHRISTIAN HEIKEL, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN DE FOROS REGIONALES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, LOS DÍAS 25 Y 26 DE ABRIL DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA “LXXXIV REUNIÓN DEL FORO DE CONSULTA Y CONCERTACIÓN POLÍTICA (FCCP)”.

Asunción, 20 de abril de 2017

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPM/DFR/N° 143/17 del 18 de abril de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Embajador José Antonio Dos Santos, Director General de Política Multilateral, y del señor Christian Heikel, funcionario de la Dirección de Foros Regionales, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 25 y 26 de abril de 2017, con el fin de participar de la “LXXXIV Reunión del Foro de Consulta y Concertación Política (FCCP)”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes, a favor del Embajador **José Antonio Dos Santos**, Director General de Política Multilateral, y del señor **Christian Heikel**, funcionario de la Dirección de Foros Regionales, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 25 y 26 de abril de 2017, con el fin de participar de la “LXXXIV Reunión del Foro de Consulta y Concertación Política (FCCP)”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la provisión de los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior e imputar estas erogaciones en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que los funcionarios designados para realizar dicha labor eleven un informe por escrito al Viceministro del área en la que prestan servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____